

Explotaciones de Frutos Secos. 37º Plan.

LÍNEA 310

#

INDICE:

* Periodo de Suscripción

* Periodo de Garantías

* Otras Fechas

Periodo de suscripción

MÓDULO	CULTIVO	INICIO SUSCRIPCIÓN	FINAL SUSCRIPCIÓN
1 y 2	Almendro	01/09/2016	30/11/2016
	Nogal y Pistacho	01/03/2017	15/06/2017
	Resto de cultivos	01/03/2017	15/05/2017
P	Nogal y Pistacho	01/03/2017	15/06/2017
	Resto de Cultivos	01/03/2017	15/05/2017
C1 y C2	Almendro	01/03/2017	15/05/2017



Periodo de garantía

GARANTÍA	ESPECIE	RIESGOS	PERIODO DE GARANTÍAS		
			INICIO GARANTÍAS	FINAL GARANTÍAS	
Producción	Almendro	Pedrisco	Fruto 20 mm	31 de octubre	
		Riesgos excepcionales			
		Resto de adversidades climáticas (1)			
	Avellano	Pedrisco	1 de mayo	1 de septiembre	
		Riesgos Excepcionales	Incendio	1 de mayo	15 de octubre
			Fauna silvestre		
			Inundación-lluvia torrencial		
			Lluvia persistente		
			Viento huracanado		
		Resto de adversidades climáticas	1 de julio	15 de agosto	
	Algarrobo, nogal y pistacho	Pedrisco	15 de mayo	15 de noviembre	
		Riesgos excepcionales			
Resto de adversidades climáticas					
Plantación	Todas	Todos los de producción excepto sequía	Toma de efecto	12 meses	
Instalaciones	Todas	Todos los de producción	Toma de efecto	12 meses	

(1) Entre dichas adversidades, se incluirán asimismo los daños ocasionados por los riesgos de pedrisco y



#

Explotaciones de Frutos Secos. 37° Plan.

LÍNEA 310

#

Otras fechas

ENTRADA EN VIGOR	PERIODO CARENCIA	MODIFICACIÓN PÓLIZA	REDUCCIÓN CAPITAL	AVISO SINIESTROS
A las cero horas del día siguiente del pago de la prima	<p>6 días completos contados desde la entrada en vigor de la declaración de seguro. No se aplicará periodo de carencia:</p> <p>-En las declaraciones de seguro principal de aquellos asegurados que hubieran contratado en la campaña anterior alguna de las líneas de seguros de frutos secos.</p> <p>En el caso de entidades asociativas que suscriban por primera vez, no se aplicará el periodo de carencia en las parcelas que fueron aseguradas por los socios de la entidad en la campaña anterior.</p> <p>En el caso de socios que se salen de una entidad asociativa, no se aplicará el periodo de carencia en las parcelas que fueron aseguradas la campaña anterior por la entidad y son aseguradas en la presente campaña por el socio.</p> <p>-En las declaraciones del seguro complementario.</p>	15 de febrero como fecha límite.	Hasta 10 días después del fin del periodo de carencia.	7 días a partir del conocimiento del siniestro



#